

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 49/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIANO MARISCAL SANCHEZ, D./Dña. EMILIO SANCHEZ CARRASCO, D./Dña. AROA MARISCAL SANCHEZ, D./Dña. ADAM LUCIAN, D./Dña. RAMON NAVARRO ALONSO, D./Dña. MARIA PILAR REDONDO MARTINEZ, D./Dña. LOURDES ALCARAZ CRESPO, D./Dña. ADAM LUCIAN, D./Dña. PILAR REDONDO MARTINEZ y D./Dña. DAVID LOPEZ BARCO frente a TAPPEZZATOS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO de seis de febrero de 2019;

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.-Por presentado escrito con fecha 3 de enero de 2019 por la abogada YOLANDA BENITO GARCÍA en nombre y representación de Dña Aroa Mariscal Sánchez, Dña María Pilar Redondo Martínez, Dña Adam Lucían, D. David López Barco, D. Ramón Navarro Alonso, Dña Lourdes Alcaraz Crespo, Don Mariano Mariscal Sánchez, y Doña Pilar Redondo Martínez, que queda unido a los presentes autos y en relación con lo solicitado téngase por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo e iniciada la vía de apremio en autos de Ejecución nº 49/2012 contra la ejecutada TAPPEZZATOS S.L se han encontrado bienes de la misma que fueron embargados, tasados y, aprobada la tasación de los mismos así como, solicitada la correspondiente certificación de cargas da como resultado estar libre de ellas al momento de la certificación. Se acuerda la convocatoria de subasta de forma electrónica al no haberse procedido al pago voluntario de la deuda y no haber encontrado otros de más fácil realización con que hacer frente al crédito y habiendo sido solicitada esta medida ejecutiva por la abogada YOLANDA BENITO GARCÍA en nombre y representación de (poner todos los nombres de los trabajadores) ratificado en su escrito de 3 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- - El art. 644º de la LEC dice que el Letrado de la Administración de Justicia, una vez fijado el justiprecio, dictará decreto acordando la convocatoria de subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas con las condiciones de anuncio de la misma y las que se establecen en ley para las subastas electrónicas. El artículo 667 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que la convocatoria de la subasta se anunciará y será objeto de publicidad conforme lo previsto en el artículo 645 del mismo texto legal. El artículo 668 de la LEC establece que el contenido del anuncio de la subasta y su publicidad se realizará con arreglo a lo previsto en el artículo 646. En el presente caso, teniendo en cuenta la cantidad debida, las medidas ejecutivas intentadas con anterioridad y el tiempo pasado desde que se dictó el despacho de ejecución, procede acordar la subasta de las fincas por lotes: **LOTE 1: FINCA Nº 6825** de Valdilecha. URBANA: Parcela número 1.2. Parcela en la Unidad de Actuación de Plan Parcial del SAU I-2, emplazada en el Eje1, de forma trapezoidal, en Valdilecha. Superficie: quinientos metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 44,77 metros con la parcela de industrial nido 1.1; al este, en línea recta de 13,49 metros con el Eje 1; al Sur, en línea recta de 43,09 metros con la parcela de industria nido 1.3; y al Oeste, en línea recta de 13,38 metros con la parcela de industria adosada 2.2. Usos: industria nido. Edificabilidad: 0,7 m2/m2. Figura inscrita a favor de la sociedad: Tappezzatos S.L. TITULO: por titulo de compra en virtud de escritura otorgada en Arganda del Rey el día 7 de febrero de 2006 ante el notario Don Rafael

Estevan Araez que causo la inscripción 2ª, al folio 38 del tomo 3.782 libro 59 de Valdilecha con fecha 16 de noviembre del 2015. **LOTE 2: FINCA Nº 6826** de Valdilecha. URBANA: Parcela nº 1.3. Parcela en la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sau I-2, emplazada en el Eje 1, de forma trapezoidal, en Valdilecha. Superficie: 500,60 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 43,09 metros con la parcela de industria nido 1.2; al Este, en línea recta de 13,49 metros con el Eje 1; al Sur, en línea recta de 41,30 metros con la parcela de industria nido 1.4; y al Oeste, en línea recta de 13,38 metros con la parcela de industria adosada 2.2. Usos: industria nido. Edificabilidad: 0,7 m2/m2. Figura inscrita a favor de la sociedad: Tappezzatos S.L. TITULO: por título de compra en virtud de escritura otorgada en Arganda del Rey el día 7 de febrero de 2006 ante el notario Don Rafael Estevan Araez que causo la inscripción 2ª, al folio 40 del tomo 3.782 libro 59 de Valdilecha con fecha 16 de noviembre del 2015. **LOTE 3: FINCA Nº 6827** de Valdilecha. URBANA: Parcela nº 1.4. Parcela en la Unidad de Actuación del Plan Parcial del SAU I-2, emplazada en el Eje 1, de forma trapezoidal, en Valdilecha. Superficie: quinientos metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 41,40 metros con la parcela de industria nido 1.3; al Este, en línea recta de 13,46 metros con el Eje 1; al Sur, en línea recta de 39,63 metros con la parcela de industria nido 1.5.; y al Oeste, en línea recta de 13,38 metros con la parcela de industria adosada 2.2. Usos: industria nido. Edificabilidad: 0,7 m2/m2. Figura inscrita a favor de la sociedad: Tappezzatos S.L. TITULO: por título de compra en virtud de escritura otorgada en Arganda del Rey el día 7 de febrero de 2006 ante el notario Don Rafael Estevan Araez que causo la inscripción 2ª, al folio 40 del tomo 3.782 libro 59 de Valdilecha con fecha 16 de noviembre del 2015. **SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 668 en relación con el artículo 646 de la LEC, una vez firme la presente resolución de procederá a publicar la subasta y su edicto a través del Portal de Subastas a los efectos previstos en el artículo 648 y 649 de la LEC, de lo cual se pondrá en conocimiento a las partes.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SACAR A SUBASTA LAS SIGUIENTES **FINCAS POR LOTES:**

LOTE 1: FINCA Nº 6825 de Valdilecha. Por un valor a efectos de subasta de CIENTO SETENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (179.200 €).

LOTE 2: FINCA Nº 6826 de Valdilecha. Por un valor a efectos de subasta de CIENTO SETENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (179.760 €).

LOTE 3: FINCA Nº 6827 de Valdilecha. Por un valor a efectos de subasta de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €).

Firme la presente resolución, anúnciese en el BOE de forma telemática sirviendo el presente de notificación al ejecutado no personado. Igualmente y solo a efectos informativos, se publicará el anuncio de la subasta en el Portal de la Administración de Justicia. **IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TAPPEZZATOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.604/19)

